



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (20)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO DÍAZ CORONA
DEMANDADO : JORGE CARVAJAL VÉLEZ Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00118-00.
AUTO : 0306.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem de los demandados JORGE CARVAJAL VÉLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : EDWIN ANDRÉS CAMPOS MUÑOZ

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral decimo del proveído adiado 29 de noviembre del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26dfc3526b81503a5e062920fb83caf27749d4b2f90585c0f4eb97ee8e25
251f**

Documento generado en 13/11/2020 04:19:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**